

iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de el Adelanto, Departamento de Jutiapa Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Auxiliatura Departamental de Jutiapa

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Claudia Andreyna Roversy Gomez Sagastume OFICIAL DEFENSORÍAS DE AUXILIATURA DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jutiapa, julio de 2019

Contenido

Introducción	2
Ficha Técnica:	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:	6
Conclusiones:	6
Recomendaciones:	6

Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y supervisar el funcionamiento de la administración pública en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de el Adelanto**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de el Adelanto
Tipo de Supervisión: Portal Electrónico
Página Web: http://munieladelanto.laip.gt

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 08/07/2019

Supervisor: Claudia Andreyna Roversy Gómez Sagastume

Nivel de Cumplimiento: 71.25%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Jutiapa, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 8 CALLE 4-81 ZONA 1 BARRIO LATINO, JUTIAPA.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	No	Actualizar información del año 2019, únicamente cuenta con información del año 2018.
	Funciones de las dependencias	No	Actualizar información del año 2019, únicamente cuenta con información del año 2018.
	Marco normativo	No	Actualizar información del año 2019, únicamente cuenta con información del año 2018.
2	Directorio de la entidad	Parcial	falta de información, y debe actualizar hasta la fecha únicamente cuenta con cinco números telefónicos de todo el personal de la Municipalidad y con fecha marzo del 2019
3	Directorio de empleados	Parcial	Actualizar información.

_____ iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos! ____

4	Remuneraciones	Si	Información actualizada.	
5	Misión	Si	Información actualizada.	
	Objetivos	Si	Información actualizada.	
	Plan operativo anual	Si	Información actualizada.	
	Resultados del POA	Si	Información actualizada.	
6	Manuales	No	Actualizar información del año 2019.	
7	Presupuesto	Parcial	Actualizar información hasta la fecha, información de presupuesto de ingresos y egresos tiene última actualización diciembre del año 2018.	
	Programas presupuestarios	Parcial	Se hace la recomendación al encargado de la Unidad de Acceso a la Información Publica de actualizar información.	
	Modificaciones y transferencias	Parcial	Se hace la recomendación al encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública de actualizar información.	
8	Ejecución Presupuestaria	Si	Información actualizada.	
9	Depósitos con fondos públicos	Si	Información actualizada.	
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	Se hace la recomendación de actualizar información del año 2019.	
11	Contratación de bienes y servicios	No	No cuenta con información del año 2019, por lo que se recomienda actualizar información o justificar con oficio del porque no se cuenta con la información del año 2019.	
12	Viajes nacionales	Si	La Municipalidad de el Adelanto no paga viajes nacionales e internacionales a funcionarios públicos.	
	Viajes internacionales	Si	La Municipalidad de el Adelanto no paga viajes	
	,		nacionales e internacionales a funcionarios públicos.	
13	Inventario de bienes	Si	Si cuenta con el inventario de muebles e inmuebles del año	
-	muebles	3.	2018.	
	Inventario de bienes inmuebles	Si	Si cuenta con el inventario de muebles e inmuebles del año 2018.	
14	Contratos de mantenimiento	Si	El infrascrito Alcalde Municipal del Municipio de el Adelanto, departamento de Jutiapa hace constar que en la Municipalidad no se ha suscrito ningún contrato de mantenimiento.	
15	Subsidios	Si	Información actualizada	
	Becas	Si	Información actualizada	
	Transferencias	Si	Información actualizada	
16	Contratos, licencias y concesiones	Si	Información actualizada	
17	Empresas precalificadas	Si	Información actualizada	
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	Información actualizada	
19	Contratos de arrendamiento	Si	Información actualizada	
20	Cotizaciones y licitaciones	Si	Información actualizada	
21	Fideicomisos con fondos públicos	Si	La Municipalidad de el Adelanto no cuenta con fideicomisos	
22	Compras directas	Si	Información actualizada	
23	Auditorías	Si	Ultima Auditoria realizada en la Municipalidad de el Adelanto fue en el año 2016, informe que no ha sido entregado por parte de los Auditores. Del año 2017 en adelante no se ha realizado ninguna auditoria.	
26	Funcionamiento de archivo	No	Actualizar información del archivo y realizar la publicación en el Diario de Centroamérica correspondiente al año anterior.	

_____ iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

27	Índice de la información clasificada	No	Municipalidad de el Adelanto cuenta con Oficio del año 2018 en donde indican que no cuentan con información clasificada como reservada, se hace la recomendación de actualizar oficio hasta la presente fecha.
28	Pertenencia sociolingüística	No	Actualizar información del año 2019 donde manifiesten que en el Municipio de el Adelanto únicamente hablan el idioma castellano, cuentan con oficio de fecha 2018.
29	Otra información	Si	Diferente información.

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	71.25%	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	NC	=	S+(P*½) *100 T-na
SIMBOLOGÍA:	S	=	Si
SINIBOLOGIA.	N	=	No
	Р	=	Parcial
	na	=	No aplica
	T	=	Total elementos a evaluar
	1/2	=	Medio punto
	100	=	Para elevar a porcentaje
	NC	=	Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI = 1 Punto

NO = 0 puntos

PARCIAL = Medio punto

NO APLICA = Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO	
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE	
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO	
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO	

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **BAJO** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es <u>BAJO</u>, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada
 información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es
 decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general,
 por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o
 cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de
 información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.